PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Caucasia, 26 de julio de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3995936 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y ORGANIAGRO SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3995936 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y ORGANIAGRO SAS, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADOR DE GASTO:	COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Abel Antonio Tejada Díaz
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(Si aplica)
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3995936
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
CONTRATISTA	ORGANIAGRO SAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Sandra Milena Vanegas Huerfia
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	65768662
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 319.600.000)
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales
PLAZO INICIAL	4 meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8822 del 22 de marzo de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	102522 del 14 de septiembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12/09/2022
FECHA DE INICIO	14/09/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	Fecha de la suscripción: Fecha de Aprobación de pólizas:
	No Aplica
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	No Aplica
	No Aplica
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	No Aplica
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	No Aplica
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	No Aplica
REINICIO (Sí aplica)	No Aplica
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	No Aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	No Aplica

FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	No Aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$0
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	Fecha de la suscripción: No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$319.597.147

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.3995936, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	**OBLIGACIONES** (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
	1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas 2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que	SI	De acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales, de manera satifactoria, entregando de manera eficiente los materiales, aportando los documentos requeridos para el pago y demás solicitudes requeridas por el supervisor de contrato, como evidencia de la entrega se adjuntan acta de recibo a satisfacción.

	se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor. 4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad. 5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual. 6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de		

	seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o		

	utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. 14. Suministrar al supervisor del contrato		

	toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 15. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto		

	y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 19. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. 20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 22. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera		

	calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare). 23. Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta. 24. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. 25. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias		

	peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. 26. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada. 27. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las		

	multas señaladas en el contrato. 28. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas 29. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento 30. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado 31. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos. 32. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no		

	remanufacturados, en empaques originales, no reempacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente 33. El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato 34. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista 35. Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad. 36. Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de los mismos, de conformidad con lo solicitado 37. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un		

	término no mayor a 5 días 38. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato 39. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato. 40. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato. 41. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado 42. Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas. 43. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.		

	44. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Calidad del servicio
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A
No. PÓLIZA	14-44-101162593
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	13/09/2022
FECHA APROBACIÓN	14/09/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/09/2022	01/07/2023	63.920.000,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	13/09/2022	01/07/2023	63.920.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO O No. ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	

Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el otrosí No. NO APLICA, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

Esta información se debe diligenciar por cada otrosí que se haya suscrito y que obligó a generar un anexo a las pólizas

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
N° PÓLIZA	
CERTIFICADO O N° ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Abel Antonio Tejada Díaz, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Párrafo que se usa en caso de contratos celebrados con personas jurídicas. Contrato de suministro, prestaciones de servicio diferentes a las profesionales o apoyo a la gestión, etc.: Mediante certificación emitida del día de 22 de noviembre de 2022, El Representante Legal, SANDRA MILENA VANEGAS H. identificado/a con C.C. 65768662, certifica que ORGANIAGRO S.A.S con Nit. 901202647 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

Párrafo que se usa en caso de contratos en los que no existe revisor fiscal ni representante legal. Ejemplo: Prestaciones de servicios con personas naturales: Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contrato número CO1.PCCNTR.3995936, cuyo objeto es el suministro de materiales de formación, se ejecuto de manera satisfactoria, cumpliendo con la entrega de los materiales solicitados

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 13 de septiembre de 2022, desde el 14 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

De acuerdo a las obligaciones pactadas en los estudios previos se estableció que el contratista debe asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 24 de enero de 2023, Floreley Montoya Ochoa expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. CO1.PCCNTR.3995936, que a continuación se relaciona:

Número de Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
446063522	28/12/2022	116.803.989
446283822	28/12/2022	6.810.312
446363522	28/12/2022	25.713.150
446363722	28/12/2022	147.600
447135622	28/12/2022	125.135.051
447141722	28/12/2022	11.635.436
455764722	28/12/2022	25.943.948
455774922	28/12/2022	2.909.961
10860323	24/01/2023	4.136.397
77920423	23/03/2023	361.303

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$319.600.000
VALOR TOTAL PAGADO	$319.597.147
VALOR EJECUTADO	$319.597.147
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos)	No aplica
SALDO POR REINTEGRAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	No aplica
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	$2.853

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
2. Liberar a favor del SENA la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.853)

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
ABEL ANTONIO
TEJADA DÍAZ

ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ
Cargo/Supervisor

Proyectó: Yuri Andrea Vergara – Apoyo Gestión Contractual
Revisó: Marlly Gingliola Ordonez Ramírez – Líder Gestión Contractual

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Copia del contrato
c. Copia de los otrosíes generados (Cuando aplique)
d. Certificado de Desembolsos
e. Comprobante de pago de salud y pensión (Último).
f. Certificado de recibo a satisfacción (Cuando aplique)
g. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato (Cuando apliquen, No aplican en SECOP II)